

Política institucional de conocimiento abierto

Aprobada por Consejo de Dirección el 12 de abril de 2021

UOC

Universitat Oberta
de Catalunya

Índice

1. Principios	3
2. Objeto	4
3. Alcance	5
4. Marco de actuación	6
5. Asignación de roles y responsabilidades	9
6. Aprobación de la política	13
Anexo 1. Definiciones	13

1. Principios

Desde la convicción de que el conocimiento es clave en contribuir a resolver los retos globales a los que nos enfrentamos como sociedad y que la ciencia y sus resultados son un bien común, la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) hace patente, con esta política, su compromiso con el conocimiento abierto. Así, impulsa la difusión del conocimiento generado en la universidad visibilizando su calidad docente y de investigación, y facilita la interconexión del saber interno y externo, académico y de otros actores de la sociedad, promoviendo la cocreación de conocimiento, especialmente aquel de tipo interdisciplinario.

La UOC ha apoyado el principio de acceso abierto desde sus inicios, impulsando la difusión de las publicaciones científicas mediante su repositorio institucional, el O2 Repositorio UOC, y las revistas académicas de la UOC, que se publican en abierto. Por este motivo, la UOC firmó la [Declaración de Berlín](#)¹ el día 2 de junio de 2006 y, en 2010, aprobó la primera [Política institucional de acceso abierto de la UOC](#).² Ese documento queda sustituido por la presente política, que tiene un enfoque global e integrador, ya que, más allá del acceso abierto de publicaciones académicas, hace referencia a cualquier tipo de conocimiento generado en esta universidad.

La presente política se enmarca en el [Plan de acción de conocimiento abierto de la UOC](#),³ la estrategia institucional para poner en abierto el conocimiento que se genera en esta universidad, y contribuir a su transferencia hacia la sociedad. Este plan está centrado en la idea general de abrir la universidad, de cocrear y compartir conocimiento para convertirse en un nodo de conocimiento abierto y global que permita contribuir con decisión a la resolución de los retos globales identificados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La política también es coherente con el contexto, tanto local como internacional. Más específicamente, lo es con el informe preliminar de las recomendaciones sobre [open science de la UNESCO](#)⁴ (CL / 4333, 2020); las [recomendaciones de la Comisión Europea 2018/790, de 25 de abril de 2018](#)⁵ relativas al acceso a la información científica y su preservación; la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el [Real Decreto 99/2011](#),⁶ por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. También cumple con lo dispuesto en los programas europeos de investigación Horizon 2020 (2014-2020) y el nuevo [Horizon Europe Framework \(2021- 2027\)](#);⁷ en la Comisión *Open Science* (COS) de los ministerios de Ciencia e Innovación, y de Universidades, para la elaboración de una estrategia de ciencia abierta en España; en el

¹ Declaración de Berlín <https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>, traducción al catalán <http://bid.ub.edu/15vela.htm>

² Política institucional de acceso abierto de la UOC (2010) <http://hdl.handle.net/10609/4965>

³ Plan de acción de conocimiento abierto (2019) <http://hdl.handle.net/10609/99666>

⁴ Preliminary report on the first draft of the Recommendations on Open Science, UNESCO <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374409.page=10>

⁵ Recomendaciones de la Comisión Europea 2018/790, de 25 de abril de 2018, relativas al acceso a la información científica y su preservación <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32018H0790>

⁶ Real Decreto 99/2011 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541>

⁷ Horizon Europe Framework https://ec.europa.eu/info/horizon-europe_en

Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento (PN@SC)⁸ —con el objetivo de implementar la estrategia catalana de ciencia abierta⁹—, así como en una serie de acuerdos de la Comisión Funcional de Ciencia Abierta del Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña (CSUC).

En paralelo, el marco proporcionado por esta política promueve una investigación y una innovación responsables (RRI), que cumplan con los estándares de calidad, integridad, transparencia, accesibilidad y reutilización. Finalmente, considera sistemas alternativos de evaluación de la investigación, más allá del factor de impacto de las revistas, de acuerdo con la firma de la Declaración de San Francisco (DORA)¹⁰ por parte de la UOC. En este sentido, existe un compromiso firme de la UOC con la transformación de la evaluación de la investigación hacia una evaluación más cualitativa que incorpore como objetivo el aprendizaje, la transformación constantes y el impacto social. Este cambio se refiere a todos los ámbitos de evaluación de la investigación: desde los resultados y proyectos de investigación hasta la carrera investigadora, la evaluación de los grupos y centros de investigación y la UOC en su totalidad.

2. Objeto

La finalidad de esta política es establecer el marco institucional que permita a la UOC compartir y transferir abiertamente el conocimiento que genera como resultado de su investigación, docencia, innovación o gestión institucional en los diferentes ámbitos temáticos de la universidad.

Esta política provee un acompañamiento para:

- Asegurar la correcta gestión y disponibilidad del conocimiento de esta universidad, teniendo en cuenta las especificidades de las diferentes disciplinas y las posibles casuísticas asociadas (políticas editoriales, acuerdos de confidencialidad, cláusulas en contratación, derechos de propiedad intelectual o industrial, etc.).
- Alinearse con las normativas que requieren hacer públicos todos los resultados de investigación derivados de proyectos de investigación con financiación pública..
- Apoyar los principios de la ciencia abierta (*open science*) mediante métodos transparentes, el acceso público a los resultados de la investigación y haciendo que los datos sean FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables).
- Seguir los principios éticos que rigen las prácticas de investigación e innovación, de acuerdo con el marco legislativo y las normas deontológicas básicas en la práctica científica (como el

⁸ Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento - Pn@SC

<http://empresa.gencat.cat/ca/intern/pnsc>

⁹ Estrategia catalana de ciencia abierta. Objetivos y medidas

<http://empresa.gencat.cat/web/.content/actualitat/pacte-nacional-societat-coneixement/documents/arxius/Annex-F-Ciencia-Oberta.pdf>

¹⁰ Declaración de San Francisco (DORA) <https://sfdora.org/>

[Código ético de la Universitat Oberta de Catalunya](#))¹¹ asegurando la gobernabilidad y la calidad conforme , también a los principios RRI.

- Garantizar que el personal investigador, el personal docente, el personal de gestión y la sociedad en general se beneficien del conocimiento generado y transformado en la UOC, a la vez que promueven su visibilidad, reconocimiento e impacto.

La política cuenta con un horizonte y una vigencia a largo plazo. Sin embargo, y como seguimiento del Plan estratégico y del Plan de acción de conocimiento abierto de la UOC, la política fija también unos objetivos hasta el año 2030 que se concretan a continuación.

3. Alcance

Esta política es aplicable a toda la **comunidad y red universitaria de la UOC** que genera y transforma conocimiento durante sus actividades de investigación, docencia, innovación y gestión institucional.

Los resultados del **conocimiento** a los que se refiere esta política son los siguientes:

- Publicaciones académicas
 - Artículos
 - Libros, capítulos o partes de libros
- Tesis doctorales
- Datos de investigación
- Otros resultados de la investigación, tales como: informes, entregables y memorias de proyectos; ponencias y pósteres en congresos; publicaciones divulgativas, etc.
- Recursos docentes: recursos de aprendizaje (RA), pruebas de evaluación continua (PEC), pruebas de evaluación final (PEF), exámenes, pruebas de validación y de síntesis, guías de estudio (GES), MOOC, seminarios web, etc.
- Publicaciones de aprendizaje, como los trabajos finales de grado, de máster o prácticums (TFG-TFM-Prácticum)
- Documentación institucional

Todos estos recursos de conocimiento se tratan, de manera específica e individualmente, en el punto «5. Asignación de roles y responsabilidades».

¹¹ Código ético de la UOC

https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/la_universitat/codi-etic/Codietic_UOC_2012-cat_ES.pdf

4. Marco de actuación

Publicaciones académicas	
Qué	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de revista, concretamente la versión publicada (PDF de la editorial / <i>version of register</i>, VOR), aceptada (<i>postprint / author accepted manuscript</i>) o enviada (edición preliminar o <i>preprint / manuscrito</i>). • <i>Proceeding papers</i>, revisiones, <i>letters</i>. • Capítulos, partes de libros y libros.
Quién	Personal docente e investigador, ¹² y personal de gestión.
Objetivo 2030	Que todas las publicaciones académicas registradas en el Portal del Investigador (GIR) se publiquen en el O2 Repositorio UOC con licencia abierta, de acuerdo con los condicionantes legales de cada publicación. En el caso de los artículos, deberá publicarse en el repositorio institucional como mínimo una versión (preferentemente la aceptada por la política editorial).
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> • Para consultas sobre las versiones que pueden publicarse en abierto, debe contactarse con el servicio de asesoramiento sobre políticas editoriales¹³ (Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje). • Para consultas relacionadas con el archivo de publicaciones académicas en el repositorio institucional, hay que dirigirse al servicio Publica en el O2 Repositorio UOC¹⁴ (Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje).
Regulación	En función de los condicionantes de cada política editorial (periodo de embargo, versión permitida para publicar en abierto, derechos de uso y explotación, etc.) con el apoyo del Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.

¹² Personal docente e investigador personal que desarrolla las funciones de docencia e investigación en la UOC. Los doctorandos y doctorandas quedan incluidos en este colectivo.

¹³ Servicio de asesoramiento sobre políticas editoriales
<http://biblioteca.uoc.edu/es/servicios/asesoramiento-sobre-politicas-editoriales>

¹⁴ Servicio *Publica en el O2 Repositorio UOC*
<http://biblioteca.uoc.edu/es/servicios/publica-en-el-repositorio-institucional-o2>

Datos de investigación	
Qué	Datos estructurados generados durante el proceso de investigación académica, habitualmente tabulados, susceptibles de ser preservados de forma conjunta por motivo de su procedencia.
Quién	Personal docente e investigador, y personal de gestión.
Objetivo 2030	Que todos los datos, y siempre que no sean de carácter personal, y que estén anonimizados o sean datos agregados, se compartan con licencia abierta y sigan los criterios FAIR (para que puedan ser encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables).
Cómo	Para consultas sobre cómo gestionar y publicar datos de investigación, cómo cumplir con los principios FAIR y para solicitar asesoramiento en la elaboración de un plan de gestión de datos (<i>data management plan</i>), debe contactarse con el servicio de gestión de datos de investigación . ¹⁵
Regulación	De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, la guía de datos FAIR del programa H2020 (Guidelines on FAIR Data Management in Horizon 2020), ¹⁶ el Reglamento general de protección de datos, (Ley 15/1999) ¹⁷ y el Código ético de la UOC . ¹⁸

Tesis doctorales	
Qué	<ul style="list-style-type: none"> • Versión digital completa de la tesis doctoral aprobada (con el correspondiente contrato de autorización de difusión o con periodo de embargo, por causas debidamente justificadas). • O, excepcionalmente, la memoria pública (si contiene aspectos sujetos a acuerdos de confidencialidad o de protección de propiedad intelectual o industrial, de acuerdo con lo previsto en la legislación).
Quién	Doctorandos y doctorandas de la UOC.
Objetivo 2030	Que las tesis doctorales defendidas en la UOC estén disponibles, con una licencia abierta, en el O2 Repositorio UOC y en el repositorio cooperativo Tesis Doctorales en Red (TDR), ¹⁹ siempre y cuando no estén sujetas a los condicionantes especificados anteriormente.

¹⁵ Servicio de gestión de datos de investigación

<http://biblioteca.uoc.edu/es/investigacion/gestion-de-los-datos-de-investigacion>

¹⁶ Guidelines on FAIR Data Management in Horizon 2020

https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-dat-a-mgt_en.pdf

¹⁷ Ley 15/1999 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-23750>

¹⁸ Código ético de la Universitat Oberta de Catalunya

https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/la_universitat/codi-etic/Codietic_UOC_2012-cat_ES.pdf

¹⁹ Tesis Doctorales en Red (TDR) <https://www.tesisenred.net/?locale-attribute=es>

Tesis doctorales	
Cómo	Para consultas sobre cómo publicar la tesis doctoral en abierto, debe contactarse con el servicio de publicación de tesis doctorales en abierto . ²⁰
Regulación	De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado , ²¹ el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario , y la Normativa académica de doctorado en la UOC , ²² aprobada por el Consejo de Dirección (2016).

Otros resultados de la investigación	
Qué	Informes, entregables y memorias de proyectos; ponencias y pósteres en congresos; publicaciones divulgativas, etc.
Quién	Personal docente e investigador, personal de gestión.
Objetivo 2030	Que todos los demás resultados de la investigación se compartan en abierto, siempre que sea posible y de interés.
Cómo	Para consultas sobre qué otros resultados de la investigación pueden compartirse en abierto y cómo vehicularlo, debe contactarse con el servicio <i>Publica en el O2 Repositorio UOC</i> .

Recursos de aprendizaje	
Qué	Recursos de aprendizaje, enunciados de las pruebas de evaluación continua (PEC), enunciados de las pruebas de evaluación final (PEF), guías de estudio (GES), MOOC, seminarios web, etc.
Quién	Personal docente e investigador, personal de gestión y personal docente colaborador.
Objetivo 2030	Que se incremente sustancialmente los recursos de aprendizaje de la UOC que se compartan en abierto, ya sea desde el inicio y por defecto (momento de contratación) o después de seis semestres, haciendo el cambio de licencia.
Cómo	Para consultas sobre qué recurso de aprendizaje puede compartirse en abierto, debe contactarse con el servicio de publicaciones en el O2 Repositorio UOC.

²⁰ Servicio de publicación de tesis doctorales en abierto

<http://biblioteca.uoc.edu/es/servicios/publicacion-de-tesis-doctorales-en-abierto>

²¹ Real Decreto 99/2001 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541>

²² Normativa académica de doctorado de la UOC

https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/seu-electronica/Normativa_acadxmica_dels_estudis_de_doctorat_de_la_UOC_ES_.pdf

Recursos de aprendizaje

Regulación	En relación con los recursos de aprendizaje, siempre de acuerdo con el periodo de vigencia de los derechos de explotación del Acuerdo de Consejo de Gobierno (2013) (que es aplicable durante seis semestres) o el procedimiento y los criterios de asignación de licencia abierta por defecto o a demanda del profesorado (desde la creación del recurso de aprendizaje).
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Publicaciones del estudiantado

Qué	Trabajos finales de grado, de máster o prácticums (TFG-TFM-Prácticum).
Quién	Colectivo de estudiantes.
Objetivo 2030	Que los trabajos finales con nota igual o superior a 8 (sobre 10) se compartan en el O2 Repositorio UOC, con una licencia abierta, siempre que así lo desee el/la autor/a. Se exceptúan aquellos trabajos afectados por algún acuerdo de confidencialidad con terceros o que vulneren los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.
Cómo	Para consultas sobre cómo publicar (el depósito lo efectuará el propio autor o autora) el trabajo final en abierto, debe contactarse con el servicio <i>Publica en el O2 Repositorio UOC</i> .
Regulación	De acuerdo con las Directrices para la publicación de trabajos finales en el repositorio Institucional O2²³ y la Guía para depositar TFG-TFM-Prácticum en el O2²⁴ aprobadas por la Comisión de Programas (2019).

Documentación institucional

Qué	Materiales institucionales, con independencia de cuál sea su soporte, siempre que no estén sometidos a ninguna limitación (ejemplos: memorias, discursos, vídeos institucionales, planes estratégicos y planes de acción, etc.).
Quién	Toda la comunidad universitaria UOC.
Objetivo 2030	Que los documentos institucionales que sean de interés estén disponibles en abierto.
Cómo	Para consultas sobre cómo compartir en abierto una copia de los materiales institucionales, debe contactarse con el servicio <i>Publica en el O2 Repositorio UOC</i> .

²³ Directrices para la publicación de trabajos finales <http://hdl.handle.net/10609/57844>

²⁴ Guía para depositar TFG-TFM-Prácticum en el O2 <http://hdl.handle.net/10609/84026>

5. Asignación de roles y responsabilidades

Responsabilidades de la UOC

La institución debe asegurarse de que el personal docente e investigador reciba la formación y las instrucciones necesarias para llevar a cabo su docencia e investigación de acuerdo con esta Política institucional de conocimiento abierto, para que sean plenamente conscientes de sus responsabilidades.

Para hacer posible el buen funcionamiento de la recogida y la compartición abierta del conocimiento, cada una de las áreas de la UOC se compromete a:

1. **Ofrecer un sistema** de infraestructura, **el O2 Repositorio UOC**, que permita gestionar, preservar y mantener el acceso permanente al conocimiento depositado por su comunidad, asegurando la calidad de los datos y de los metadatos y respetando los derechos de propiedad intelectual de las autoras y los autores, así como dotando dicho repositorio del mantenimiento evolutivo de la infraestructura tecnológica. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje y el Área de Tecnología.
2. **Incrementar la visibilidad, el acceso y la interoperabilidad del conocimiento** compartido en el O2 Repositorio UOC: a) gestionando su incorporación a buscadores académicos, portales, directorios y recolectores y b) siguiendo las normativas y los criterios internacionales para repositorios de acceso abierto y los protocolos estándares de intercambio de metadatos. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.
3. **Asegurar el depósito y la preservación institucional de una copia** de cada recurso de conocimiento, en uno de los formatos aceptados y según se establece en la [Política de preservación digital del O2 Repositorio UOC](#).²⁵ Dicha responsabilidad recae sobre todas las áreas y estudios.
4. **Priorizar la vía verde** o autoarchivo (depósito en repositorios institucionales o temáticos). Dicha responsabilidad recae sobre la Vicegerencia de Investigación e Innovación.
5. **Establecer procedimientos adecuados** para facilitar el depósito de documentos en el O2 Repositorio UOC a los miembros de la comunidad UOC, asesorando y proporcionando el apoyo técnico necesario. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.
6. Garantizar la **interoperabilidad** entre el Portal del Investigador (GIR) y el O2 Repositorio UOC. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje y sobre el Área de Investigación e Innovación.
7. Apoyar al personal investigador en la **gestión de datos de investigación**, con respecto a la preparación de propuestas y seguimiento de dichas propuestas, a los aspectos tecnológicos, la redacción del plan de gestión de datos (*data management plan*), a la publicación, la difusión, la reutilización, la custodia y la preservación de los datos. Siempre

²⁵ Política de preservación digital del O2 Repositorio UOC <http://hdl.handle.net/10609/128486>

deben asegurarse los principios FAIR y hay que actuar de acuerdo con la legislación y el código ético vigente, así como los requerimientos de las instituciones financiadoras. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje, el Área de Investigación e Innovación, la Asesoría Jurídica y el Área de Tecnología.

8. Proveerse de personal especialista para **garantizar la máxima calidad del servicio de asesoramiento en datos FAIR**. Dicha responsabilidad recae sobre la Vicegerencia de Investigación e Innovación.
9. **Facilitar la creación de RA con licencia abierta**, apoyando a las autoras y los autores comprometidos en contribuir de esta forma al conocimiento global. Dicha responsabilidad recae sobre la Vicegerencia de Docencia.
10. Establecer un procedimiento para **publicar los RA desde el inicio y por defecto con licencia abierta** y poder compartirlos como recursos docentes de conocimiento. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.
11. Apoyar las **revistas académicas** impulsadas por los estudios o centros de investigación de la UOC asegurando que sigan el **modelo de acceso abierto** y que continúen dentro de los parámetros de calidad, rigurosidad científica e internacionalización. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.
12. **Negociar con las editoriales** para mejorar las condiciones y los costes vinculados a la publicación en revistas abiertas mediante los consorcios, las redes y las asociaciones a las que esta universidad pertenece. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.
13. **Formar, sensibilizar y orientar** al personal docente e investigador sobre el acceso abierto y la ciencia abierta. Dicha responsabilidad recae sobre el Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje, el Área de Investigación e Innovación y el Área de Personas.
14. **Incluir en los procesos de evaluación internos así como en cualquier acción o política institucional los principios del conocimiento abierto** de acuerdo con la firma de la Declaración de San Francisco (DORA). Dicha responsabilidad recae sobre la Vicegerencia de Investigación e Innovación.
15. Adecuar los criterios de las **convocatorias y ayudas internas** de la UOC a los principios y las regulaciones de esta política, a fin de garantizar su coherencia y transparencia. Dicha responsabilidad recae sobre la Vicegerencia de Investigación e Innovación.
16. **Establecer indicadores** para hacer el **seguimiento de consecución** de la política. Dicha responsabilidad recae sobre el Vicerrectorado de Globalización y Cooperación y el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica.
17. Conocer y cumplir con el contenido de la política, y velar por aplicarla a la UOC de una manera adecuada. Dicha responsabilidad recae sobre todas las áreas y estudios.

Responsabilidades de los miembros de la comunidad

Los miembros de la comunidad UOC tienen una serie de responsabilidades para compartir el conocimiento generado dentro de sus tareas de docencia, aprendizaje, investigación o de gestión; cada uno desde su propio rol y casuística que lo relacionan con esta universidad. A continuación, se detallan las responsabilidades de cada actor clave del conocimiento abierto:

Personal docente e investigador

El personal docente e investigador tiene el deber ético de comunicar los resultados de la investigación hacia la sociedad, como parte de su tarea. El procedimiento debe ser lo más abierto posible y tan cerrado como sea necesario.

Respecto a las publicaciones académicas, el personal docente e investigador es responsable de los siguientes aspectos:

1. Retener, siempre que sea posible, los derechos de explotación de los artículos publicados, utilizando revistas que permitan el autoarchivo de alguna versión de su trabajo.
2. Hacer que el proceso de publicación sea lo más abierto posible, preferiblemente en revistas de acceso abierto, así como con el depósito en repositorios.
3. Hacer que el proceso de comunicación sea lo más abierto y transparente posible, a fin de dar a conocer el impacto de la investigación en diferentes plataformas digitales y canales de comunicación.
4. Depositar en el O2 Repositorio UOC cualquier publicación académica (artículos, capítulos de libros, libros, comunicaciones en congresos, etc.) que haya sido financiada, total o parcialmente, con fondos públicos.
5. Difundir, distribuir y reutilizar sus publicaciones académicas mediante el otorgamiento de licencias abiertas estándar como las licencias Creative Commons, que cumplen el objetivo de maximizar el aprovechamiento de la investigación.

Respecto a los datos de investigación, el personal docente e investigador es responsable de los siguientes aspectos:

6. Publicar en abierto los datos de investigación derivados de proyectos de investigación.
7. Garantizar que los datos obtenidos en la actividad de investigación sigan los principios FAIR para que sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.
8. Elaborar un plan de gestión de datos (PGD o *data management plan*, DMP) donde se especifique cómo se gestionarán los datos, siguiendo los requerimientos de las entidades financiadoras.
9. Gestionar los datos de acuerdo con las mejores prácticas, los códigos éticos, la normativa y la legislación aplicables.
10. Conservar los datos y almacenarlos de forma clara y precisa para permitir la evaluación de resultados, la recuperación de los procedimientos y la reproducción de la investigación.

Respecto a los recursos docentes, el personal docente es responsable de los siguientes aspectos:

11. Generar y difundir recursos docentes en abierto mediante el otorgamiento de licencias abiertas estándar como las licencias Creative Commons, siempre que sea posible establecer esta condición en el momento de la contratación de la autoría o en cuanto su licencia de publicación lo permita.

12. Reutilizar otros recursos abiertos generados en la docencia o la investigación con fines educativos y en el contexto de las aulas, asegurando que se respetan los derechos de propiedad intelectual.

Doctorandos y doctorandas

13. Aquellos doctorandos y doctorandas que publiquen el texto completo de su tesis doctoral con una licencia abierta, tras su defensa y aprobación, son responsables de los siguientes aspectos: Facilitarla al Área de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje para que la deposite en el O2 Repositorio UOC y en el repositorio cooperativo Tesis Doctorales en Red (TDR). El texto completo puede depositarse en modalidad de acceso abierto embargado por un tiempo determinado si así lo requiere la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes a partir del contenido de la tesis.
14. Difundir, distribuir y reutilizar su investigación mediante el otorgamiento de licencias abiertas, las cuales tienen el objetivo de maximizar el aprovechamiento de la investigación.
15. Incluir la gestión de datos de investigación como práctica desde la fase inicial de su carrera investigadora.

Colectivo de estudiantes.

16. Aquellos estudiantes que desean publicar el texto completo de los trabajos finales de grado o máster, siempre y cuando hayan obtenido una calificación igual o superior a 8, son responsables de publicarlo siguiendo los criterios establecidos por cada programa, con una licencia abierta y mediante el autoarchivo. Se exceptúan aquellos trabajos afectados por algún acuerdo de confidencialidad con terceros o que vulneren los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

Personal de gestión

17. El personal de gestión es responsable de publicar en abierto la documentación institucional generada por su actividad profesional en la UOC, como presentaciones en congresos, memorias institucionales, etc.

6. Aprobación de la política

La aprobación de la presente política se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la Política de roles y responsabilidades en la aprobación de normativa interna de la UOC.

El organismo responsable de la aplicación y revisión de esta política es el Consejo de Dirección, que ha aprobado esta política en fecha 12 de abril de 2021 y que es responsable de supervisarla constantemente para el cumplimiento de los dictámenes previstos.

Además, el texto de esta política se revisará cada cuatro años o, en su caso, cuando se produzcan cambios relevantes en la legislación u orientaciones nacionales e internacionales pertinentes.

También se generarán protocolos para el seguimiento y la medición de los objetivos.

La finalidad de esta revisión será la de proporcionar garantías de la vigencia, la continuidad y el cumplimiento de la presente política.

Anexo 1. Definiciones

- **APC:** tasa de publicación que se cobra a los autores para publicar una obra de acceso abierto en una revista de acceso abierto o bien en una revista híbrida.
- **Evaluación experta en abierto:** cualquier mecanismo de revisión académica que ceda las identidades de los autores y evaluadores en cualquier momento del proceso de evaluación de pares o de la publicación.
- **Ciencia abierta:** práctica de la ciencia en la que otras personas pueden colaborar y contribuir, en la que los resultados y los procesos de la investigación están disponibles y pueden reutilizarse, redistribuirse y reproducirse libremente.
- **Código abierto (*open source*):** software que se publica bajo una licencia de código abierto o procede del dominio público, además de desarrollarse de manera colaborativa.
- **Creative Commons:** sistema de licencias abiertas que permite compartir, reutilizar y combinar los recursos de conocimiento, al tiempo que garantiza que los creadores conserven sus derechos de autor.
- **Datos FAIR:** datos de investigación que cumplen los principios FAIR: localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.
- **Declaración de San Francisco, DORA:** por la sigla en inglés de Declaration on Research Assessment, declaración que reconoce la necesidad de mejorar la forma en la que se evalúan los resultados de la investigación académica y pide un uso responsable de las métricas.
- **DOAJ:** directorio en línea seleccionado por la comunidad que indexa y proporciona acceso a revistas de alta calidad, de acceso abierto y evaluadas por expertos.
- **Documentación institucional:** documentación generada en el marco de la actividad regular de esta universidad (memorias, planes de acción, planes estratégicos, etc.) y de la actividad pública (discursos, vídeos, etc.).
- **Embargo:** periodo, impuesto por las editoriales, durante el que no puede publicarse en abierto. Los repositorios permiten restringir el acceso al documento embargado hasta la fecha de finalización del embargo.

- **European Open Science Cloud:** iniciativa de la Comisión Europea con el objetivo de desarrollar una infraestructura que proporcione a los usuarios servicios que promuevan prácticas de ciencia abierta.
- **Licencia abierta:** licencia de uso, de carácter gratuito, mediante la que el autor o autora, titular de los derechos de explotación, autoriza al público en general para que pueda hacer uso de su obra sin tener que pedir su permiso, siempre que en el uso que se haga de ella se respeten determinadas condiciones (términos de la licencia).
- **Nodo de conocimiento abierto:** aquel que permite proyectar el conocimiento de dentro hacia fuera y que, al mismo tiempo, incorpora las contribuciones externas para enriquecerse, abrirse hacia la sociedad y contribuir a la resolución de los retos globales identificados en la Agenda 2030.
- **Abierto:** que permite el paso. En comunicación directa con el exterior. Accesible, utilizable, libre.
- **Open educational resources (OER):** recursos para la enseñanza, el aprendizaje o la investigación que se encuentran en dominio público o que han sido publicados con una licencia abierta que permite que se haga un uso libre de ellos.
- **Open scholarship:** práctica de aplicación de principios de apertura a toda la investigación y el entorno académico. Significa compartir los resultados de la investigación lo antes posible de una manera que permita que otras personas puedan acceder a ellos y reutilizarlos.
- **Personal docente e investigador (PDI):** personal que desarrolla las funciones de docencia e investigación en la UOC. Los doctorandos y doctorandas quedan incluidos en este colectivo.
- **Investigación comprometida con la comunidad:** proceso de colaboración con grupos de personas afiliadas por proximidad geográfica, intereses especiales o situaciones similares con respecto a cuestiones que afectan a su bienestar.
- **Recurso de aprendizaje:** recurso producido por la UOC o propiedad de terceros que la UOC pone a disposición del colectivo de estudiantes por medio de las aulas para el seguimiento de la docencia.
- **Es de acceso abierto.** revista que proporciona acceso en línea gratuito y sin restricciones a los resultados (*outputs*) de las investigaciones financiadas con fondos públicos, de forma que pueda utilizarse la literatura de investigación sin restricciones de licencia.
- **Revista de acceso abierto híbrida:** revista que contiene una mezcla de artículos de acceso abierto y de acceso cerrado. Solo tienen acceso abierto los artículos individuales para los que los autores pagan una tasa de publicación.
- **Ruta dorada:** vía para publicar en abierto compartiendo el conocimiento mediante una revista de acceso abierto (revisada por pares) gratuita para los lectores, pero que puede conllevar un gasto para los autores o la institución.
- **Ruta diamante:** vía para publicar en abierto que proporciona acceso abierto al conocimiento por medio de las licencias Creative Commons sin ningún tipo de coste para los autores. Combina la revisión de pares con la gratuidad.
- **Ruta verde:** vía para publicar en abierto poniendo el conocimiento a disposición del público mediante un repositorio digital que asegura la gratuidad del conocimiento.